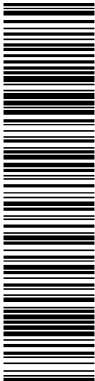


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B47QB-DSH5F-YGK94 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 10:11:24 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/11/2025 14:04
	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77610635 B47QB-DSH5F-YGK94 0D295CC5C7348E15342D0CA61D40876962439031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVEN-TÚ 2025. (Expte.: 4900-7510 2025/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales, de fecha 17 de noviembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja Española del Principado de Asturias para el desarrollo del Programa Joven-Tú durante 2025.

SEGUNDO: Conceder a Cruz Roja Española del Principado de Asturias con C.I.F.: Q-2866001-G, una subvención municipal de 246.000 €, con cargo a la Aplicación 200.2315.48902, Operación 220250158540, Referencia 22025003865

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 7 y 14 de noviembre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 20 de noviembre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).